



## CIRCULAR No. 020

**Para:** SECRETARIOS (AS) DE DESPACHO, DIRECTORES Y GERENTES DE DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES SIN PERSONERÍA JURÍDICA; EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL DISTRITO, EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DISTRITALES, EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO DISTRITALES, EL ENTE AUTÓNOMO UNIVERSITARIO DISTRITAL, ALCALDÍAS LOCALES Y ORGANISMOS DE CONTROL

**De:** ALTA CONSEJERÍA DISTRITAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

**Asunto:** Guía de Sitios Web para las Entidades del Distrito Capital

El pasado 30 de junio de 2017, la Comisión Distrital de Sistemas ("CDS") derogó la Resolución CDS 378 de 2008 y aprobó la Guía de Sitios Web para las Entidades del Distrito Capital, disponiendo que, sin perjuicio del cumplimiento de la normatividad nacional en materia de Gobierno en Línea, cada una de las entidades y organismos distritales deberá implementar la referida Guía en un plazo máximo de seis (6) meses.

La CDS también resaltó que será responsabilidad del nivel directivo de los diferentes entes distritales, el líder de gobierno en línea designado de cada entidad, así como de los encargados de las dependencias de Comunicaciones y/o Prensa y de Informática y Sistemas, los cuales deben trabajar de manera coordinada, garantizar la implementación, divulgación, aplicación y seguimiento de los lineamientos definidos en la Guía adoptada por la presente resolución.

Aunque la Guía es conocida por los jefes de sistemas de las entidades distritales que hacen parte de la CDS y fue incorporada como anexo de la resolución de la CDS, la Alta Consejería Distrital de TIC la pone a disposición de todos los interesados, para facilitar así su consulta e implementación. La Guía podrá ser encontrada en el siguiente enlace: <http://ticbogota.gov.co/documentos/gu%C3%ADa-web-las-entidades-del-distrito-capital>

Cordial saludo,



**SERGIO MARTÍNEZ MEDINA**  
Alto Consejero Distrital de TIC  
Secretario Técnico de la Comisión Distrital de Sistemas

Proyectó: Erick Camilo Castellanos Reyes / Iván Hernández  
Revisó: Sergio Martínez